

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-11-2020. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda. A Despacho para resolver.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diecisiete (17) noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio: 1051

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES
DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS-
DEMANDADO: RAUL CARDONA CARDONA
RADICADO: 170014003002-2020-00217-00

Vista la constancia de secretaría, se DISPONE:

1-TERMINAR el proceso por desistimiento

2- LEVANTAR las medidas de embargo decretadas, se ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES a fin de que deje sin efecto el Oficio No. 1162 del 30 de junio de 2020, mediante el cual se le comunicó el embargo del 25% de la pensión devengada por el demandado RAUL CARDONA CARDONA por parte de COLPENSIONES. En caso de que se hubiese descontado dineros, los mismos se entregarán al demandado por parte de la Oficina de Ejecución de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 18-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría